

CONCON, 1 9 MAR 2020

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO Nº (2020.-

VISTOS:

- 1) El Decreto Nº 433/2020 de fecha 17 Febrero 2020 que ratifica y fija los horarios de atención para la Renovación de Permisos de Circulación Año 2020.
- 2) El Decreto Alcaldicio Nº 719/2020 de fecha 04 Marzo 2020 que nómina los lugares de atención para la renovación de los Permisos Circulación año 2020 y asigna el personal de planta como encargado de cada uno de los lugares.
- 3) El Ord. Nº 115/2020 de fecha 17 marzo 2020 de Director de Tránsito al Alcalde, Municipalidad de Concón, en que solicita Visto Bueno para cerrar el punto de atención de Permisos de Circulación, ubicado en Maroto con calle Nueve, y el funcionario encargado de este local, Gonzalo Vilches se asigne como Encargado de Licencias de Conducir, en un turno ético, debido a que la funcionaria Encargada de Licencia de Conducir María Eugenia Rojas es mayor de 60 años y se encuentra en su domicilio y los funcionarios Guillermo Rojas y Emilio Valenzuela están con licencias médicas, y la autorización del Sr. Alcalde, en este mismo documento.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 813/2020 de fecha 16 marzo 2020 "Procédase, a modificar a contar de esta fecha los honorarios y fijar" turnos laborales y los que trabajan desde sus hogares en razón a las indicaciones de edad por ser la Población de mayor riesgo", y la necesidad de resguardar la salud de los funcionarios y sus desplazamientos.
- 5) El documento de la Contraloría General de la República Nº 3610 de fecha 17 marzo 2020 otorgando la flexibilidad a los Jefes de Servicio en cuanto a horarios; turnos éticos y otros, con el fin de proteger y prevenir el contagio COVID-19 debido a los acontecimientos en la fase 4 del virus covid-19, y la organización mundial de la salud ha reconocido como una pandemia global.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 814/2020 de fecha 16 Marzo 2020 que activa la Emergencia Comunal para abordar la Emergencia Sanitaria debido al COVID-19.
- 7) Las facultades contenidas en la Ley N° 19880, establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos dela Administración del Estado.





DECRETO

1. MODIFÍQUESE, el Decreto Alcaldicio Nº 433 del 17 Febrero 2020, punto Nº1, respecto de los horarios de atención presencial para la renovación de los permisos de circulación año 2020 atendida la situación sanitaria del Covid-19, como se indica:

Donde dice : Del 16 al 20 marzo de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 19:30 Debe decir: Del 16 al 20 Marzo de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:00

Donde dice: Del 23 al 29 marzo de 08:30 a 14:00 hrs y de 15:00 a 16:00 hrs. Debe decir: Del 23 al 29 Marzo de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs.

Donde dice: Del 30 al 31 marzo de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs. Donde dice: Del 30 al 31 marzo de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs.

- 2. MODIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio Nº 719 del 04 marzo del 2020, punto Nº 1, eliminando los puntos de atención de: Avda. Maroto de Permisos de Circulación (párrafo segundo) a cargo del funcionario Gonzalo Vilches y puesto en Los Ginkos, Bosques de Montemar (párrafo 4) a cargo de los funcionarios Marcos Silva C. y Cristian Quezada Fuentes.
- 3. NOMBRESE a contar de esta fecha al funcionario Gonzalo Vilches Villavicencio como Encargado de Licencias de Conducir a contar de esta fecha, sin perjuicio de sus propias funciones de acuerdo a las necesidades del servicio.
- 4. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo



